

Medellín, 20/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **LUIS FERNANDO TORO POSADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **70.551.559** es titular del Contrato de Concesión Minera No. **PJ3-10571**, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, suscrito el día 26 de agosto de 2019 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 03 de septiembre de 2019 bajo el código No. **PJ3-10571**.. Que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el Resolución No. **2021080002356 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:



SC4887-1

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO:REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, al señor **LUIS FERNANDO TORO POSADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.551.559es titular del Contrato de Concesión Minera **No. PJ3-10571**, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, suscrito el día 26 de agosto de 2019 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 03 de septiembre de 2019 bajo el código No. PJ3-10571, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019.

PARAGRAFO PRIMERO: ADVERTIR al titular que, los Formatos Básicos Mineros se deben presentar vía web en el sistema integral de gestión minera -SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.

PARAGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR al titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo de los planos georreferenciados, donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado. Igualmente tener en cuenta que a partir del 2016 se presentan en la plataforma Anna Minería.

Lo anterior, acorde con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No. PJ3-10571 lo siguiente:



SC4887-1



- El pago de la Primera Anualidad de la Etapa de Exploración causada el día 03/09/2019, por valor de UN MILLON SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$ 1.745.191).

ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. 2021020010705 del 05 de Marzo de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día **23 de agosto** y se desfija el día **27 de agosto** a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia